

SP/854

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 OCT. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: que la misma refiere al pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Santiago Giarretto Rovira, a los efectos de prestar funciones de asistencia directa al señor Intendente de Montevideo, señor Mario Bergara, hasta el fin de su mandato;

CONSIDERANDO: I) que la normativa vigente autoriza el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales que cuenten con más de tres años de antigüedad en la Administración para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Intendente;

II) que el Sistema de Gestión Humana surge que el funcionario tiene la antigüedad requerida para acceder a lo solicitado;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil emitió informe al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006; y 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el artículo 217 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023; y la Resolución de Presidencia de la República N° 418/020, de 1° de abril de 2020;

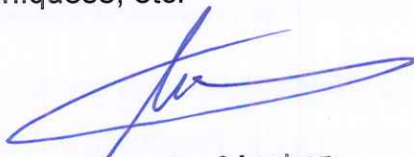
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Santiago Giarretto Rovira, a los efectos de

prestar funciones de asistencia directa al Intendente de Montevideo, señor Mario Bergara, a partir del 10 de julio de 2025, hasta el fin de su mandato.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República